



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ORDENANZA N° 1.949/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.524/2.017 – 0. Sr. Meca Juan Carlos, Trballoni Iris Virginia S/Donación de Terreno a Municipalidad de Malargüe.

La propuesta de donación efectuada por el Sr. Juan Carlos Meca, a favor de la Municipalidad de Malargüe.

Y;

CONSIDERANDO: Que mediante Expediente Administrativo Municipal N° 5.524/2.017-0, el Sr. Juan Carlos Meca, dona a favor de la Municipalidad de Malargüe, las fracciones “A” y “C”, según Plano de Mensura N° 19 – 4098 y ochavas, cuya propiedad acredita con inscripción en el Registro de la Propiedad al Asiento A- 1 de la Matricula 3.117/19 del Folio Real.

Que dicha donación se efectúa con CARGO, la fracción “A” al ensanche de la calle Havestad, la fracción “C” a la prolongación de la calle Villa del Milagro y 16 metros de ochavas.

Que dicha propiedad se encuentra libre de deuda en concepto de tasas por Servicios a la Propiedad Raíz.

Que se han reunido la totalidad de los requisitos exigidos por la legislación, correspondiendo a este Honorable Cuerpo, la aceptación de la misma, conforme lo establece el Artículo 74° inc. 4 de la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Acéptase la donación con cargo, efectuada a favor de la Municipalidad de Malargüe, por el Sr. Juan Carlos Meca D.N.I N° 12.471.779, de un inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A – 1 de la Matrícula 3.117/19 del Folio Real – Plano de Mensura 19 – 4098, conforme al siguiente detalle:

- a) Fracción “A” – Superficie 1.008,81 m² – Nomenclatura Catastral 000001 – 0000 – 6 – Padrón de Rentas 19 – 10923 – 0, con cargo al ensanche de la calle Havestad.
- b) Fracción “C” – Superficie 2.200,408 m² Nomenclatura Catastral 000003 – 00005 – Padrón de Rentas 19 – 10925 – 5, con cargo a la prolongación de la calle Villa del Milagro.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

c) Dieciséis (16) metros de ochavas, que corresponde a la fracción “B”.

ARTÍCULO 2º: Ejecútese por las Áreas que corresponda las obras que resulten necesarias, conforme el objeto de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia de la presente pieza legal al Sr. Juan Carlos Meca.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A SEIS DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

